

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 1276

Número de Repertorio: 2764

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintidos de Junio del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA de tomo de fojas 0 a 0 con el número de inscripción 1276 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0963177597	READ ROBERT ANTHONY	COMPRADOR
0963177589	GILBART SUSAN LEE	COMPRADOR
1800558148	LEON LUNA ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
PARQUEADERO	1080807031	25612	COMPRAVENTA
BODEGA	1080807049	25611	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1080807014	25610	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 22 junio 2021

Fecha generación: martes, 22 junio 2021



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 3 9 1 0 E W C U K 4 5





Factura: 001-002-000048975



20211701067P01340

NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20211701067P01340						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MAYO DEL 2021, (15:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LEON LUNA ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800558148	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	READ ROBERT ANTHONY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0963177597	CANADIENSE	COMPRADOR (A)	
Natural	GILBART SUSAN LEE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0963177589	CANADIENSE	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CHIMBACALLE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DEPARTAMENTO CUATRO-B, PARQUEADERO NUMERO 13, BODEGA NUMERO 14, QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO DENOMINADO "PORTOFINO", UBICADO EN EL BARRIO UMIÑA URBANIZACION PEDRO BALDA CUCALON, PARROQUIA MANTA, CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 166000.00							

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211701067P01340
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MAYO DEL 2021, (15:41)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	portalciudadano@manta.gob.ec 5 CERTIFICADOS, 4 TITULOS DE CREDITO,
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec 6 CERTIFICADO DE SOLVENCIA
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	1 RUC SRI
OBSERVACIÓN:	



Luis Herrera Rueda
NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
NOTARIA SEXAGESIMA SÉPTIMA
Luis Herrera Rueda
NOTARIO 67



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 20211701067P01340

2 COMPRAVENTA

3

4

OTORGADA POR:

5

ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO LEON LUNA

6

7

A FAVOR DE

8

ROBERT ANTHONY READ

9

Y SUSAN LEE GILBART

10

11

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

12

DEPARTAMENTO CUATRO-B. EL PARQUEADERO NUMERO

13

TRECE Y LA BODEGA NUMERO CATORCE, QUE FORMAN

14

PARTE DEL EDIFICIO DENOMINADO "PORTOFINO", UBICADO

15

EN EL BARRIO UMIÑA, DENTRO DE LA URBANIZACIÓN

16

PEDRO BALDA CUCALÓN, DE LA PARROQUIA MANTA,

17

CANTÓN MANTA PROVINCIA DE MANABÍ

18

AVALÚO COMERCIAL: US\$ 97.684,41

19

20

CUANTÍA: USD \$166.000

21

DI: 2 COPIAS

22

C.C.

23

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la

24

República del Ecuador, hoy día, lunes treinta y uno de

25

mayo del dos mil veinte y uno, ante mí, DOCTOR LUIS

26

OSWALDO HERRERA RUEDA, NOTARIO

27

SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO,

28

comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento,

Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito

1 a la celebración de la presente escritura pública; La
2 señorita ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO LEON
3 LUNA, de estado civil soltera, por sus propios y
4 personales derechos, domiciliada en la ciudad de Manta,
5 Edificio Portofino, y por otra parte, cónyuges señor
6 ROBERT ANTHONY READ y señora SUSAN LEE
7 GILBART, de estado civil casados, por sus propios
8 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
9 que tienen formada entre sí, domiciliada en la ciudad de
10 Manta, Calle M uno (1) y Avenida M uno(1), Casa Cimera,
11 teléfono cero nueve nueve cinco cero dos cinco ocho ocho
12 seis, correo electrónico: sgilbart@gmail.com y
13 bread402@gmail.com:- Los comparecientes declaran ser
14 de nacionalidad ecuatoriana y canadiense,
15 respectivamente, inteligentes en el idioma castellano,
16 mayores de edad, de ocupación, / profesión, diseñadora,
17 las permitidas por la ley, respectivamente, domiciliados
18 en esta ciudad de Manta, de tránsito por la ciudad de Quito
19 Distrito Metropolitano, hábiles en derecho para
20 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer
21 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
22 de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente
23 certificadas por mí, agrego a esta escritura como
24 documentos habilitantes.- Advertidos los comparecientes
25 por mí el Notario de los efectos y resultados de esta
26 escritura, así como examinados que fueron en forma
27 aislada y separada de que comparece al otorgamiento de
28 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
2 pública la siguiente minuta:- **SEÑOR NOTARIO:-** En su
3 registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de
4 compraventa al tenor de las siguientes cláusulas:-
5 **CLAUSULA PRIMERA:- COMPARECIENTES:- UNO.-**
6 La señorita ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO LEON
7 LUNA, de estado civil soltera, por sus propios y
8 personales derechos, domiciliada en la ciudad de Manta,
9 Edificio Portofino, a quien en adelante y para efectos de
10 interpretación del presente contrato se les denominará la
11 **VENDEDORA.- DOS.-** Los cónyuges señor ROBERT
12 ANTHONY READ y señora SUSAN LEE GILBART, de
13 estado civil casados, por sus propios derechos y por los
14 que representan de la sociedad conyugal que tienen
15 formada entre sí, domiciliada en la ciudad de Manta, Calle
16 M uno (1) y Avenida M uno. Casa Cimera, teléfono cero
17 nueve nueve cinco cero dos cinco ocho ocho seis, correo
18 electrónico: sgilbart@gmail.com y bread402@gmail.com,
19 a quienes en adelante y para efectos de interpretación del
20 presente contrato se les denominará el **COMPRADORES.-**
21 **CLAUSULA SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- UNO)**
22 Mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de
23 mayo del dos mil catorce, ante el Notario Primero del
24 cantón Manta, Abogado Jorge Nelson Guanoluisa
25 Guanoluisa, la señorita ALICIA PRISCILA DEL
26 ROSARIO LEON LUNA, adquirió compraventa hecha a su
27 favor por los señores Juan Pablo Vergara Bize y Karina
28 del Rosario Iñiguez Pazmiño, el DEPARTAMENTO

Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito

1 CUATRO-B. el PARQUEADERO NUMERO TRECE y la
2 BODEGA NUMERO CATORCE, que forman parte del
3 Edificio denominado "PORTOFINO", ubicado en el Barrio
4 Umiña, dentro de la Urbanización Pedro Balda Cucalón,
5 de la Parroquia Manta, cantón Manta Provincia de Manabí,
6 misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del
7 cantón Manta el nueve de junio del dos mil catorce.- DOS)
8 El Edificio Portofino fue declarado bajo régimen de
9 Propiedad Horizontal, previa autorización concedida por
10 la Municipalidad de Manta el veinte y cinco de septiembre
11 del dos mil tres, mediante escritura pública celebrada el
12 trece de octubre del dos mil tres, ante la Notaria Tercera
13 del cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad
14 del cantón Manta el treinta de octubre del dos mil tres, con
15 el número de inscripción veinte.- **CLAUSULA**
16 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes
17 que son parte esencial de esta escritura, la señorita
18 ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO LEON LUNA, de
19 estado civil soltera, por sus propios y personales derechos,
20 da en venta y perpetua enajenación dentro del Régimen de
21 Propiedad Horizontal, a favor de los señor ROBERT
22 ANTHONY READ y señora SUSAN LEE GILBART, de
23 estado civil casados, por sus propios derechos y por los
24 que representan de la sociedad conyugal que tienen
25 formada entre sí, dentro del régimen de propiedad
26 Horizontal el DEPARTAMENTO CUATRO-B. el
27 PARQUEADERO NUMERO TRECE y la BODEGA
28 NUMERO CATORCE, que forman parte del Edificio



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 denominado "PORTOFINO", ubicado en el Barrio Umiña,
2 dentro de la Urbanización Pedro Balda Cucalón, de la
3 Parroquia Manta, cantón Manta Provincia de Manabí.
4 LINDEROS Y DIMENSIONES SINGULARES.-
5 DEPARTAMENTO CUATRO-B. del Edificio Denominado
6 "Portofino, que está ubicado en el Barrio, Umiña, dentro
7 de la Urbanización "Pedro Balda Cucalón" de la parroquia
8 y Cantón Manta.- Departamento ubicado en el tercer piso
9 alto, nivel mas diez coma veinticuatro metros, con
10 accesos por las áreas de circulación vertical comunes
11 (escalera y elevador) se encuentra dividido de la siguiente
12 manera , sala , comedor, terraza , un dormitorio con baño
13 completo, cocina , un dormitorio más con baño completo,
14 sala de maquinas (lavadora y secadora) y medio baño ,
15 dentro de la siguientes medidas y linderos. .Por el norte,
16 desde pared medianera de departamento Cuatro-C., hacia
17 el este en una longitud de un metro sesenta y cinco
18 centímetros, desde este punto hacia el norte , dos metros
19 cincuenta centímetros con terraza pared de antepecho,
20 desde este punto hacia el este en una longitud de diez
21 metros treinta y cinco centímetros áreas que corresponden
22 a terraza de sala- comedor y dormitorio principal, Por el
23 sur , pared medianera con departamento Cuatro-A
24 partiendo desde la columna C Dos, en una longitud de
25 nueve metros ochenta centímetros , hasta el pozo de luz en
26 columna C cuatro, áreas que corresponden al dormitorio ,
27 ingreso, medio baño, ductos y sala de maquinas. Por el
28 este, pared de la fachada este del edificio de las áreas de

Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito

1 dormitorio principal y dormitorio con sus respectivos
2 baños y ductos, que da al vacío del área comunal de la
3 piscina en la planta baja, en una extensión de once metros
4 noventa centímetros. Por el oeste, partiendo desde la
5 columna C cuatro, hacia el norte en una extensión de cinco
6 metros quince centímetros, desde aquí hacia el oeste un
7 metro ochenta y cinco centímetros hasta la pared
8 medianera con departamento cuatro C y desde este punto
9 cuatro metros quince centímetros hacia el norte. Por arriba
10 lindera con losa del cuarto piso terraza. Por abajo lindera
11 con losa del techo del departamento Tres B. Área Neta;
12 ciento veintinueve coma sesenta y seis metros cuadrados.
13 Alícuota Parcial; cinco punto cuatro dos cinco dos por
14 ciento (5.4252%), Alícuota Total; cinco punto seis uno
15 uno nueve por ciento (5.61195). Área de Terreno: sesenta
16 comas setenta y nueve metros cuadrados. Área común;
17 cuarenta y seis comas cuarenta y ocho metros cuadrados,
18 Área Total; ciento ochenta y dos coma veinte metros
19 cuadrados.- PARQUEADERO NUMERO TRECE, del
20 edificio Portofino, Ubicado en el Barrio Umiña dentro de
21 la Urbanización Pedro Balda Cucalón de esta ciudad de
22 Manta. Por el Norte , línea de división con un área
23 comunal en cinco metros. Por el sur , línea de división de
24 parqueadero numero doce en cinco metros. Por el Este ,
25 área comunal en tres metros. Por el Oeste , línea de
26 división ingreso de circulación vehicular en tres metros.
27 Por arriba , losa de nivel mas uno punto cuarenta y cinco
28 Por abajo, nivel natural del terreno. Área Neta; doce coma



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 cincuenta metros cuadrados. Alicuota Parcial; cero punto
2 cinco dos tres cero por ciento (0.5230%). Área de Terreno;
3 cinco coma ochenta y seis metros cuadrados. Área
4 Común; cuatro coma cuarenta y ocho metros cuadrados.
5 Área Total; dieciséis coma noventa y ocho metros
6 cuadrados.- BODEGA NUMERO CATORCE , del Edificio
7 Portofino , ubicado en el Barrio Umiña dentro de la
8 Urbanización Pedro Balda Cucalón de la parroquia y
9 Cantón Manta. Tiene los siguientes medidas y linderos Por
10 el Norte , pared medianera de bodega número quince en
11 tres metros setenta centímetros. Por el Sur, pared
12 medianera de cuarto de bomba de piscina en dos metros
13 cuarenta centímetros y un metros veinte centímetros hacia
14 parqueadero numero diecisiete . Por el Este, muro de un
15 metro setenta centímetros. Por el Oeste: área comunal , a
16 acceso a bodegas numero quince, dieciséis , diecisiete ,
17 dieciocho en un metro setenta centímetros. Por Arriba ,
18 losa de nivel mas uno punto cuarenta y cinco. Por Abajo ,
19 nivel natural del terreno. Área Neta; siete coma cincuenta
20 y tres metros cuadrados. Alícuotas Parcial: cero punto tres
21 uno cinco uno por cientos (0.3151%), Área de terreno; tres
22 coma cincuenta y tres metros cuadrados. área común dos
23 coma sesenta y nueve metros cuadrados. Área Total; diez
24 coma veintidós metros cuadrados. Pese a indicarse
25 linderos y dimensiones la venta se la hace como cuerpo
26 cierto.- **CLAUSULA CUARTA:- PRECIO:-** Por acuerdo
27 entre la Vendedora y los Compradores el precio de la
28 compraventa se pacta en la suma de **CIENTO SESENTA**

1 Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
2 DE NORTEAMERICA (USD\$166.000,00), que la
3 Vendedora declara tenerlos recibido a su entera
4 satisfacción, sin reclamo alguno que formular a los
5 Compradores por este concepto.- **CLAUSULA QUINTA:-**
6 **TRANSFERENCIA DEL DOMINIO:-** Conformes las
7 partes con el precio pactado, la Vendedora transfieren a
8 favor de los Compradores el dominio y posesión de los
9 inmuebles vendidos, con todas sus entradas, salidas, usos,
10 costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin
11 reserva de ninguna naturaleza, aceptando los Compradores
12 la venta y transferencia del dominio por estar hecha en
13 seguridad de sus intereses.- **CLAUSULA SEXTA:-**
14 **SANEAMIENTO:-** La Vendedora se obliga al
15 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- La
16 Vendedora declara que sobre el inmueble vendido no pesa
17 gravamen alguno, hipotecas, embargos, prohibiciones de
18 enajenar, y que está libre de juicios y de toda acción
19 rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o
20 anticrético que deban ser respetados.- **CLAUSULA**
21 **SEPTIMA:- CUERPO CIERTO:-** No obstante de haberse
22 determinado superficie y linderos esta transferencia del
23 dominio se la hace como CUERPO CIERTO, dentro de los
24 linderos señalados.- **CLAUSULA OCTAVA:-**
25 **SOMETIMIENTO:-** Los Compradores declaran someterse
26 a las prescripciones de la Ley de Propiedad Horizontal y
27 su Reglamento.- Así mismo, manifiestan su voluntad de
28 adherirse y acepta el Reglamento Interno de Copropiedad



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 del "EDIFICIO PORTOFINO".- **CLAUSULA NOVENA:-**
2 **DECLARACIONES:** a- Los COMPRADORES declaran
3 su conformidad en cuanto al estado y condición de los
4 bienes materia de la presente compraventa.- b) Los
5 COMPRADORES declaran bajo juramento que los
6 recursos que entregó en virtud del presente contrato,
7 tienen origen y objeto lícito, que no provienen de
8 actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico,
9 comercialización o producción ilícita de sustancias
10 estupefacientes o psicotrópicas.- **CLÁUSULA DECIMA:**
11 **INSCRIPCION Y GASTOS:-** Todos los gastos e
12 impuestos que origine la presente escritura, su inscripción
13 y derechos, serán de exclusiva cuenta de los
14 COMPRADORES, a excepción del impuesto a la plusvalía
15 que en caso de generarse será de cuenta de la
16 VENDEDORA.- Las partes se autorizan mutuamente para
17 que cualquiera de ellas pueda realizar las gestiones de
18 inscripción en los registros de la Propiedad
19 correspondientes.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:**
20 **ACEPTACIÓN.-** Las partes declaran que aceptan el
21 contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus
22 intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del
23 mismo.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:**
24 **JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** De suscitarse
25 conflicto alguno entre las partes, estas se comprometen a
26 iniciar una negociación directa entre ellas por el término
27 de quince días, de no llegar a ningún acuerdo, las partes
28 las someterán a la resolución de un Tribunal de Arbitraje

Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito

1 de la Cámara de Comercio de Manta, que se sujetará a lo
2 dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el
3 Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la
4 Cámara de Comercio de Manta; y, las siguientes normas:
5 a- Los árbitros serán seleccionados conforme lo
6 establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. b- Las
7 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a
8 acatar el laudo en derecho que expida el Tribunal Arbitral
9 y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso
10 en contra del laudo arbitral. c- Para la ejecución de las
11 medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para
12 solicitar de los funcionarios públicos, judiciales,
13 policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea
14 necesario recurrir a juez ordinario alguno. d- El tribunal
15 arbitral será integrado por tres (3) árbitros. e- El
16 procedimiento arbitral será confidencial. f- El lugar de
17 arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y
18 Mediación de la Cámara de Comercio de Manta.- Usted
19 Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
20 estilo.-..." (Hasta aquí, la minuta que queda elevada a
21 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por
22 la Doctora Patricia Montoya Villalba, con matrícula
23 profesional número diecisiete guion dos mil siete guion
24 seis seis cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la
25 Judicatura.- Para la celebración y otorgamiento de la
26 presente escritura se observaron los preceptos legales que
27 el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a
28 los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación

DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
2 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
3 escritura, de todo lo cual doy fe.-

4
5 *Alicia Priscila del Rosario Leon Luna*
6

7 ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO LEON LUNA
8 C.C. 1800 558 14 8

9
10 *Robert Anthony Read*
11

12 ROBERT ANTHONY READ
13 C.C. 0963177597

14
15 *Susan Lee Gilbert*
16

17 SUSAN LEE GILBART
18 C.C. 096317758-9

19
20
21 EL NOTARIO,

22
23 *Dr. Luis Oswaldo Herrera Rueda*
24

25 DR. LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
26 NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

27 NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA
28 Dr. Luis Herrera Rueda



NOTARIO 67



Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1800558148

Nombres del ciudadano: LEON LUNA ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/BAÑOS DE AGUA
SANTA/BAÑOS DE AGUA SANTA

Fecha de nacimiento: 17 DE ABRIL DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: DISENADOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LEON ABELARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUNA JULIETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2021

Emisor: ANTAMBA GOMEZ DORIS ALICIA - PICHINCHA-QUITO-NT 67 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 215-424-84317



215-424-84317

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE N.º 180055814-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LEON LUNA
ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
BAÑOS
BAÑOS
FECHA DE NACIMIENTO 1940-04-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN DISEÑADOR E433312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LEON ABELARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LUNA JULIETA

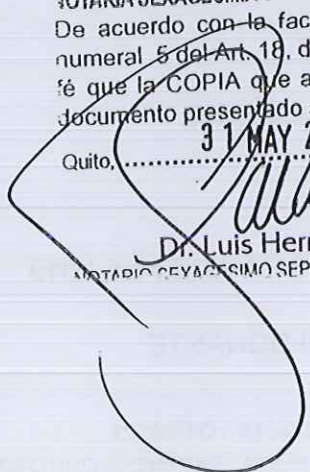
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2013-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-02


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 del Art. 18, de la Ley Notarial doy
fé que la COPIA que antecede, es igual al
documento presentado ante mí.
31 MAY 2021
Quito,


Dr. Luis Herrera Rueda
NOTARIO SEXAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0963177597

Nombres del ciudadano: READ ROBERT ANTHONY

Condición del cedulado: EXT*VIS*18*MESES

Lugar de nacimiento: CANADÁ/CANADÁ

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1946

Nacionalidad: CANADIENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GILBART SUSAN LEE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2021

Emisor: ANTAMBA GOMEZ DORIS ALICIA - PICHINCHA-QUITO-NT 67 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 218-424-84429



218-424-84429

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y EMBLEMACIÓN

EXTRANJERO VISADO 7 AÑOS

N° 096317759-7

FECHA: 05-05-2019

EDAD: 05-05-2019

ROBERT ANTHONY
 LARREA NACARINCHI

Canadá
TORONTO
FECHA DE NACIMIENTO: 05-05-68
PROXIMIDAD CANADENSE

SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
SUSAN LEE
GILBERT

INSTRUCCIÓN
INICIAL
APellidos y Nombres del Padre
 XXXXXXXXXXXX
Apellidos y Nombres de la Madre
 XXXXXXXXXXXX
Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2019-02-14
Fecha de Expiración
2021-02-14

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI POR LA LEY

E43414422

SECRETARÍA DE GESTIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 3 del Art. 18, de la Ley Notarial doy
 é que la COPIA que antecede, es igual al
 documento presentado ante mi.

31 MAY 2021

Quito.....

Dr. Luis Herrera Rueda

NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0963177589

Nombres del ciudadano: GILBART SUSAN LEE

Condición del cedulado: EXTRANJERO_VISADO*2*AÑOS

Lugar de nacimiento: CANADÁ/CANADÁ

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1948

Nacionalidad: CANADIENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: READ ROBERT ANTHONY

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2021

Emisor: ANTAMBA GOMEZ DORIS ALICIA - PICHINCHA-QUITO-NT 67 - PICHINCHA - QUITO



Susan Gilbert

N° de certificado: 211-424-84512



211-424-84512

[Handwritten signature]

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA N° 096317758-9
EXTRANJERO VISADO 2 AÑOS
APELLIDOS Y NOMBRES
GILBERT
SUSAN LEE
LUGAR DE NACIMIENTO
Canada
Toronto
FECHA DE NACIMIENTO 04-01-1960
NACIONALIDAD CANADIENSE
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ROBERT ANTHONY
READ



INSTRUCCION INICIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXXXXXXXXX
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2019-02-14
FECHA DE EXPIRACION
2021-02-14

PROFESION TRAPAYU
LAS PERMITIDAS LA LEY
V4243M242




00-15203-00

NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 del Art. 18, de la Ley Notarial do
e que la COPIA que antecede, es igual a
documento presentado ante mi.
Quito, 31 MAY 2021

Dr. Luis Herrera Rueda
NOTARIO SEXAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

N° 052021-033794

Manta, lunes 17 mayo 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **LEON LUNA ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO** con cédula de ciudadanía No. **1800558148**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

NOTARIA SEXAGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial siento la presente razón de CERTIFICACIÓN
DE DOCUMENTO MATERIALIZADO

Quito a

31 MAY 2021

Dr. Luis Herrera Nueda

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 17 junio 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



134364XSO3EVU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Nº 052021-033792
Manta, lunes 17 mayo 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-08-07-014 perteneciente a LEON LUNA ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO con C.C. 1800558148 ubicada en COND.PORTOFINO DPTO.4B+TERRAZA BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-08-08-07-049 avaluo \$4.803,99 COND.PORTOFINO SUBS.BOD.14/, con clave catastral 1-08-08-07-031 avaluo \$6.111,71 COND.PORTOFINO SUBS.EST.13 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$86,768.71 OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES 71/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$166,000.00 CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0
meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 16 junio 2021*

NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial siento la presente razón de CERTIFICACIÓN
DE DOCUMENTO MATERIALIZADO

Quito a **31 MAY 2021**

[Signature]
Dr. Luis Herrera Rueda
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Código Seguro de Verificación (CSV)



134362XYLPN2A

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 052021-033538

N° ELECTRÓNICO : 210714

Fecha: 2021-05-12

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-08-07-014

Ubicado en: COND.PORTOFINO DPTO.4B+TERRAZA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 134.12 m²

Área Comunal: 48.08 m²

Área Terreo: 62.88 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1800558148	LEON LUNA-ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 34,961.28

CONSTRUCCIÓN: 51,807.43

AVALÚO TOTAL: 86,768.71

SON: OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES 71/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



134108ZKC8A8D

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial siento la presente razon de CERTIFICACIÓN
DE DOCUMENTO MATERIALIZADO

Quito a 31 MAY 2021

Dr. Luis Herrera Rueda
NOTARIO SEXAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Fecha de generación de documento: 2021-05-13 15:42:45

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 052021-033539

N° ELECTRÓNICO : 210715



Fecha: 2021-05-12

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-08-07-031

Ubicado en: COND.PORTOFINO SUBS.EST.13

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 12.5 m²

Área Comunal: 4.48 m²

Área Terreo: 5.86 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1800558148	LEON LUNA-ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,258.16

CONSTRUCCIÓN: 2,853.55

AVALÚO TOTAL: 6,111.71

SON: SEIS MIL CIENTO ONCE DÓLARES 71/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial siendo la presente razón de CERTIFICACIÓN
DE DOCUMENTO MATERIALIZADO
Quito a 31 MAY 2021

Dr. Luis Herrera Rueda
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



134109Y5J1CAG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-05-13 15:41:25



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 052021-033540**

N° ELECTRÓNICO : 210716

Fecha: 2021-05-12

*El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:***DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-08-08-07-049

Ubicado en: COND.PORTOFINO SUBS.BOD.14

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Neta: 7.53 m²Área Comunal: 2.7 m²Área Terreo: 3.53 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1800558148	LEON LUNA-ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,962.68

CONSTRUCCIÓN: 2,841.31

AVALÚO TOTAL: 4,803.99

SON: CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES 99/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial siento la presente razón de CERTIFICACIÓN
DE DOCUMENTO MATERIALIZADO

Quito, 31 MAY 2021

Dr. Luis Herrera Rueda
NOTARIO SEXAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1341108S7IHA6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-05-13 15:40:12





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/021607

DE ALCABALAS

Fecha: 05/14/2021

Por: 1,743.00

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 05/14/2021

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: LEON LUNA ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO

Identificación: 1800558148

Teléfono: p

Correo: FTY@HOTMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: READ ROBERT ANTHONY

Identificación: 0963177597

Teléfono:

Correo: JK@HOTMAIL.COM

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO POR SER DE LA 3ERA EDAD

VE-681221



PREDIO: Fecha adquisición: 26/08/2011

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-08-08-07-014

86768.71

62.88

COND.PORTOFINODPTO.4BTERRAZA

166,000.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	1,660.00	415.00	0.00	1,245.00
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	498.00	0.00	0.00	498.00
Total=>		2,158.00	415.00	0.00	1,743.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			415.00
Total=>				415.00

NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial siento la presente razón de CERTIFICACIÓN
DE DOCUMENTO MATERIALIZADO

Quito a 3.1 MAY 2021

Dr. Luis Herrera Rueda

NOTARIO SEXAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/021610

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 05/14/2021

Por: 6.21

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 05/14/2021

Contribuyente: LEON LUNA ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO

Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL | PERSONA NATURAL

Identificación: CI 1800558148

Teléfono: p

Correo: FTY@HOTMAIL.COM

Dirección: P y NULL

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO POR SER DE LA 3ERA EDAD

Base Imponible: 2685.52

VE-981221



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: LEON LUNA ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO

Identificación: 1800558148

Teléfono: p

Correo: FTY@HOTMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: READ ROBERT ANTHONY

Identificación: 0963177597

Teléfono:

Correo: JK@HOTMAIL.COM

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO POR SER DE LA 3ERA EDAD

PREDIO: Fecha adquisición: 26/08/2011

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-08-08-07-031

6111.71

5.86

COND.PORTOFINOSUBS.EST.13

166,000.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	11.41	5.20	0.00	6.21
Total=>		11.41	5.20	0.00	6.21

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			5.20
Total=>				5.20

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	6,111.71
PRECIO DE ADQUISICIÓN	3,426.19
DIFERENCIA BRUTA	2,685.52
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	2,685.52
AÑOS TRANSCURRIDOS	1,298.00
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	1,387.52
IMP. CAUSADO	5.21
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	6.21

NOTARIA SEXAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art 18 numeral 5 de la LO
Notarial siento la presente razón de CERTIFICACIÓN
DE DOCUMENTO MATERIALIZADO
Quito a 31 MAY 2021

Dr. Luis Herrera Rueda
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/021608

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 05/14/2021

Por: 31.48

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 05/14/2021

Contribuyente: LEON LUNA ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO

Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL | PERSONA NATURAL

Identificación: CI 1800558148

Teléfono: p

Correo: FTY@HOTMAIL.COM

Dirección: P y NULL

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO POR SER DE LA 3ERA EDAD

Base Imponible: 15730.71

VE-781221



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: LEON LUNA ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO

Identificación: 1800558148

Teléfono: p

Correo: FTY@HOTMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: READ ROBERT ANTHONY

Identificación: 0963177597

Teléfono:

Correo: JK@HOTMAIL.COM

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO POR SER DE LA 3ERA EDAD

PREDIO: Fecha adquisición: 26/08/2011

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-08-08-07-014

86768.71

62.88

COND.PORTOFINODPTO.4BTERRAZA

166,000.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	61.96	30.48	0.00	31.48
Total=>		61.96	30.48	0.00	31.48

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			30.48
Total=>				30.48

NOTARIA SEXAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial siento la presente razón de CERTIFICACIÓN
DE DOCUMENTO MATERIALIZADO

Quito a 31 MAY 2021

Dr. Luis Herrera Rueda

NOTARIO SEXAGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	86,768.71
PRECIO DE ADQUISICIÓN	71,038.00
DIFERENCIA BRUTA	15,730.71
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	15,730.71
AÑOS TRANSCURRIDOS	7,603.18
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	8,127.53
IMP. CAUSADO	30.48
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	31.48

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/021609

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 05/14/2021

Por: 5.98

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 05/14/2021

Contribuyente: LEON LUNA ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO

Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL | PERSONA NATURAL

Identificación: CI 1800558148

Teléfono: p

Correo: FTY@HOTMAIL.COM

Dirección: P y NULL

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO POR SER DE LA 3ERA EDAD

Base Imponible: 2571.13

VE-881221



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: LEON LUNA ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO

Identificación: 1800558148

Teléfono: p

Correo: FTY@HOTMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: READ ROBERT ANTHONY

Identificación: 0963177597

Teléfono:

Correo: JK@HOTMAIL.COM

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO POR SER DE LA 3ERA EDAD

PREDIO: Fecha adquisición: 26/08/2011

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-08-08-07-049

4803.99

3.53

COND.PORTOFINOSUBS.BOD.14

166,000.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	10.96	4.98	0.00	5.98
Total=>		10.96	4.98	0.00	5.98

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			4.98
Total=>				4.98

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial siento la presente razón de CERTIFICACIÓN
DE DOCUMENTO MATERIALIZADO

Quito a 31 MAY 2021

Dr. Luis Herrera Rueda

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	4,803.99
PRECIO DE ADQUISICIÓN	2,232.86
DIFERENCIA BRUTA	2,571.13
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	2,571.13
AÑOS TRANSCURRIDOS	1,242.71
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	1,328.42
IMP. CAUSADO	4.98
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	5.98

Ficha Registral-Bien Inmueble

25610

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21007469
Certifico hasta el día 2021-05-04:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1080807014

Fecha de Apertura: viernes, 17 diciembre 2010

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO DENOMINADO "PORTOFINO, que está ubicado en el Barrio Umiña

Tipo de Predio: Departamento

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: DEPARTAMENTO CUATRO-B, DEL EDIFICIO DENOMINADO "PORTOFINO, que está ubicado en el Barrio Umiña, dentro de la Urbanización "Pedro Balda Cucalón" de la parroquia y Cantón Manta. Departamento ubicado en el tercer piso alto, nivel mas diez coma veinticuatro metros, con accesos por las áreas de circulación vertical comunes (escalera y elevador) se encuentra dividido de la siguiente manera, sala, comedor, terraza, un dormitorio con baño completo, cocina, un dormitorio más con baño completo, sala de maquinas (lavadora y secadora) y medio baño, dentro de la siguientes medidas y linderos. Por el norte, desde pared medianera de departamento Cuatro-C. hacia el este en una longitud de un metro sesenta y cinco centímetros, desde este punto hacia el norte, dos metros cincuenta centímetros con terraza pared de antepecho, desde este punto hacia el este en una longitud de diez metros treinta y cinco centímetros áreas que corresponden a terraza de sala- comedor y dormitorio principal, Por el sur, pared medianera con departamento Cuatro-A partiendo desde la columna C Dos, en una longitud de nueve metros ochenta centímetros, hasta el pozo de luz en columna C cuatro, áreas que corresponden al dormitorio, ingreso, medio baño, ductos y sala de maquinas. Por el este, pared de la fachada este del edificio de las áreas de dormitorio principal y dormitorio con sus respectivos baños y ductos, que da al vacío del área comunal de la piscina en la planta baja, en una extensión de once metros noventa centímetros. Por el oeste, partiendo desde la columna C cuatro, hacia el norte en una extensión de cinco metros quince centímetros, desde aquí hacia el oeste un metro ochenta y cinco centímetros hasta la pared medianera con departamento cuatro C y desde este punto cuatro metros quince centímetros hacia el norte. Por arriba lindera con losa del cuarto piso terraza. Por abajo lindera con losa del techo del departamento Tres B. Área Neta; ciento veintinueve coma sesenta y seis metros cuadrados. Alícuota Parcial; 5.4252, Alícuota Total; 5.6119. Área de Terreno: sesenta coma setenta y nueve metros cuadrados. Área común; cuarenta y seis coma cuarenta y ocho metros cuadrados, Área Total; ciento ochenta y dos coma veinte metros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	20 jueves, 30 octubre 2003	711	768
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	427 viernes, 16 febrero 2007	6033	6057
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	39 miércoles, 05 octubre 2011	1912	1967
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	2789 miércoles, 05 octubre 2011	48099	48154
FIDEICOMISO	RESTITUCIÓN DE FIDEICOMISO	15 lunes, 09 junio 2014	1	1
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	2657 lunes, 09 junio 2014	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[1 / 6] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: jueves, 30 octubre 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 octubre 2003

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

Número de Inscripción : 20

Folio Inicial: 711

Número de Repertorio: 4411

Folio Final : 711

a.-Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, quien mantiene capitulaciones matrimoniales, El Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo, mantiene separación de bienes. El Sr. Víctor Hugo Andrade Dávila por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa Sra. María Riofrio Machuca. Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado " PORTOFINO".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1981	miércoles, 25 julio 2001	16647	16652

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 16 febrero 2007

Número de Inscripción : 427

Folio Inicial: 6033

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 778

Folio Final : 6033

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 diciembre 2006

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

El señor JORGE MONTALVO BUSTAMANTE de estado civil casado, quien mantiene capitulaciones matrimoniales, la misma que se adjunta al protocolo como habilitante.. Compraventa sobre del departamento cuatro-B del edificio Portofino , Bodega Numero catorce , parqueadero numero trece

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RIOFRIO MACHUCA MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ESPINOZA CALIXTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	20	jueves, 30 octubre 2003	711	768

Registro de : FIDEICOMISO

[3 / 6] FIDEICOMISO

Inscrito el: miércoles, 05 octubre 2011

Número de Inscripción : 39

Folio Inicial: 1912

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5886

Folio Final : 1912

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 agosto 2011

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

CONVENIO DE ADHESION A FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
APORTANTE	IÑIGUEZ PAZMIÑO KARINA DEL ROSARIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
FIDUCIARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO CASA ECUADOR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2789	miércoles, 05 octubre 2011	48099	48154
COMPRA VENTA	427	viernes, 16 febrero 2007	6033	6057

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 05 octubre 2011

Número de Inscripción : 2789

Folio Inicial: 48099

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5885

Folio Final : 48099

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 agosto 2011

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA La Señora. Karina Del Rosario Iñiguez Pazmiño, representada en este contrato por el Señor. Eduardo Bolivar Iñiguez Luzuriaga en su calidad de Apoderado Especial. El Departamento Cuatro . B, Parqueadero número Trece y Bodega número Catorce del Edificio Denominado "PORTOFINO" que esta ubicado en el Barrio Umiña dentro de la Urbanización Pedro Balda Cucalon de la parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	IÑIGUEZ PAZMIÑO KARINA DEL ROSARIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	427	viernes, 16 febrero 2007	6033	6057
COMPRA VENTA	2789	miércoles, 05 octubre 2011	48099	48154

Registro de : FIDEICOMISO

[5 / 6] FIDEICOMISO

Inscrito el: lunes, 09 junio 2014

Número de Inscripción : 15

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4401

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 mayo 2014

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
APORTANTE	IÑIGUEZ PAZMIÑO KARINA DEL ROSARIO	CASADO(A)	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO CASA ECUADOR	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	COMPANIA FIDUCIA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 09 junio 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 mayo 2014

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2657

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 4402

Folio Final : 1

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LEON LUNA ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	INIGUEZ PAZMIÑO KARINA DEL ROSARIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VERGARA BIZE JUAN PABLO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
FIDEICOMISO	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-05-04

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MONTOYA VILLALBA MYRIAM PATRICIA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21007469 certifico hasta el día 2021-05-04, la Ficha Registral Número: 25610.

NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial siento la presente razón de CERTIFICACIÓN
DE DOCUMENTO MATERIALIZADO

Quito a 31 MAY 2021

Dr. Luis Herrera Rueda

NOTARIO SEXAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Este documento está firmado electrónicamente



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Página 4/4

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 2 7 2 0 D A L M G U B

Puede verificar la validez de este
documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o
leyendo el código QR. Nota: En caso de
existir un error acercarse a las oficinas.



Ficha Registral-Bien Inmueble

25612

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21007469
Certifico hasta el día 2021-05-04:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1080807031

Fecha de Apertura: viernes, 17 diciembre 2010

Información Municipal:

Dirección del Bien: edificio PORTOFINO , Ubicado en el Barrio Umiña

Tipo de Predio: PARQUEADERO

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: PARQUEADERO NUMERO TRECE, del edificio PORTOFINO, Ubicado en el Barrio Umiña dentro de la Urbanización Pedro Balda Cudalón de esta ciudad de Manta. Por el Norte, línea de división con un área comunal en cinco metros. Por el sur, línea de división de parqueadero número doce en cinco metros. Por el Este, área comunal en tres metros. Por el Oeste, línea de división ingreso de circulación vehicular en tres metros. Por arriba, losa de nivel más uno punto cuarenta y cinco. Por abajo, nivel natural del terreno. Área Neta; doce coma cincuenta metros cuadrados. Alicuota Parcial; 0.5230. Área de Terreno; cinco coma ochenta y seis metros cuadrados. Área Común; cuatro coma cuarenta y ocho metros cuadrados. Área Total; dieciséis coma noventa y ocho metros cuadrados

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	20 jueves, 30 octubre 2003	711	768
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	427 viernes, 16 febrero 2007	6033	6057
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	39 miércoles, 05 octubre 2011	1912	1967
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2789 miércoles, 05 octubre 2011	48099	48154
FIDEICOMISO	RESTITUCIÓN DE FIDEICOMISO	15 lunes, 09 junio 2014	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2657 lunes, 09 junio 2014	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[1 / 6] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: jueves, 30 octubre 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 octubre 2003

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, quien mantiene capitulaciones matrimoniales, El Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo, mantiene separación de bienes. El Sr. Víctor Hugo Andrade Dávila por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa Sra. María Ríofrío Machuca. Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado " PORTOFINO".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1981	miércoles, 25 julio 2001	16647	16652

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 16 febrero 2007

Número de Inscripción : 427

Folio Inicial: 6033

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 778

Folio Final : 6033

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 diciembre 2006

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

El señor JORGE MONTALVO BUSTAMANTE de estado civil casado, quien mantiene capitulaciones matrimoniales, la misma que se adjunta al protocolo como habilitante.. Compraventa sobre del departamento cuatro-B del edificio Portofino , Bodega Numero catorce , parqueadero numero trece

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RIOFRIO MACHUCA MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ESPINOZA CALIXTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	20	jueves, 30 octubre 2003	711	768

Registro de : FIDEICOMISO

[3 / 6] FIDEICOMISO

Inscrito el: miércoles, 05 octubre 2011

Número de Inscripción : 39

Folio Inicial: 1912

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5886

Folio Final : 1912

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 agosto 2011

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

CONVENIO DE ADHESION A FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
APORTANTE	IÑIGUEZ PAZMIÑO KARINA DEL ROSARIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
FIDUCIARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO CASA ECUADOR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2789	miércoles, 05 octubre 2011	48099	48154
COMPRA VENTA	427	viernes, 16 febrero 2007	6033	6057


Registro de : COMPRA VENTA
[4 / 6] COMPRA VENTA
Inscrito el: miércoles, 05 octubre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 agosto 2011

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA La Señora. Karina Del Rosario Iñiguez Pazmiño, representada en este contrato por el Señor. Eduardo Bolívar Iñiguez Luzuriaga en su calidad de Apoderado Especial. El Departamento Cuatro . B, Parqueadero número Trece y Bodega número Catorce del Edificio Denominado "PORTOFINO" que esta ubicado en el Barrio Umíña dentro de la Urbanización Pedro Balda Cucalon de la parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Número de Inscripción : 2789

Folio Inicial: 48099

Número de Repertorio: 5885

Folio Final : 48099

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	IÑIGUEZ PAZMIÑO KARINA DEL ROSARIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	427	viernes, 16 febrero 2007	6033	6057
COMPRA VENTA	2789	miércoles, 05 octubre 2011	48099	48154

Registro de : FIDEICOMISO
[5 / 6] FIDEICOMISO
Inscrito el: lunes, 09 junio 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 mayo 2014

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Número de Inscripción : 15

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 4401

Folio Final : 1

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
APORTANTE	IÑIGUEZ PAZMIÑO KARINA DEL ROSARIO	CASADO(A)	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO CASA ECUADOR	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	COMPAÑIA FIDUCIA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[6 / 6] COMPRA VENTA
Inscrito el: lunes, 09 junio 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 mayo 2014

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Número de Inscripción : 2657

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 4402

Folio Final : 1

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LEON LUNA ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	INIGUEZ PAZMIÑO KARINA DEL ROSARIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VERGARA BIZE JUAN PABLO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
FIDEICOMISO	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-05-04

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MONTOYA VILLALBA MYRIAM PATRICIA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21007469 certifico hasta el día 2021-05-04, la Ficha Registral Número: 25612.

NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial siento la presente razón de CERTIFICACIÓN
DE DOCUMENTO MATERIALIZADO

Quito a 31 MAY 2021 -2-

Dr. Luis Herrera Rueda

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO

Este documento está firmado electrónicamente



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este
documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o
leyendo el código QR. Nota: En caso de
existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 2 7 2 2 Y E Y P C G F





Ficha Registral-Bien Inmueble

25611

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21007469
Certifico hasta el día 2021-05-04:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1080807049

Fecha de Apertura: viernes, 17 diciembre 2010

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio PORTOFINO, ubicado en el Barrio Umiña

Tipo de Predio: BODEGA

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: BODEGA NUMERO CATORCE, del Edificio PORTOFINO, ubicado en el Barrio Umiña dentro de la Urbanización Pedro Balda Cucalon de la parroquia y Canton Manta. Tiene los siguientes medidas y linderos Por el Norte, pared medianera de bodega numero quince en tres metros setenta centímetros. Por el Sur, pared medianera de cuarto de bomba de piscina en dos metros cuarenta centímetros y un metros veinte centímetros hacia parqueadero numero dieciséis. Por el Este, muro de un metro setenta centímetros. Por el Oeste, área comunal, a acceso a bodegas numero quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho en un metro setenta centímetros.

Por Arriba, losa de nivel mas uno punto cuarenta y cinco. Por Abajo, nivel natural del terreno. Área Neta; siete coma cincuenta y tres metros cuadrados. Alcuotas Parcial; 0.3151, Área de terreno; tres coma cincuenta y tres metros cuadrados, área común dos coma sesenta y nueve metros cuadrados. Área Total; diez coma veintidos metros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	20 jueves, 30 octubre 2003	711	768
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	427 viernes, 16 febrero 2007	6033	6057
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	39 miércoles, 05 octubre 2011	1912	1967
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	2789 miércoles, 05 octubre 2011	48099	48154
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	2657 lunes, 09 junio 2014	1	1
FIDEICOMISO	RESTITUCIÓN DE FIDEICOMISO	15 lunes, 09 junio 2014	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[1 / 6] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: jueves, 30 octubre 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 octubre 2003

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, quien mantiene capitulaciones matrimoniales, El Sr. Holguer Enrique Torres Feijjo, mantiene separación de bienes. El Sr. Víctor Hugo Andrade Dávila por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa Sra. María Riofrio Machuca. Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado " PORTOFINO".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA

PROPIETARIO ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO CASADO(A) MANTA
PROPIETARIO RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1981	miércoles, 25 julio 2001	16647	16652

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 16 febrero 2007

Número de Inscripción : 427 Folio Inicial: 6033

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 778 Folio Final : 6033

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 diciembre 2006

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

El señor JORGE MONTALVO BUSTAMANTE de estado civil casado, quien mantiene capitulaciones matrimoniales, la misma que se adjunta al protocolo como habilitante.. Compraventa sobre del departamento cuatro-B del edificio Portofino , Bodega Numero catorce , parqueadero numero trece

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RIOFRIO MACHUCA MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ESPINOZA CALIXTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	20	jueves, 30 octubre 2003	711	768

Registro de : FIDEICOMISO
[3 / 6] FIDEICOMISO

Inscrito el: miércoles, 05 octubre 2011

Número de Inscripción : 39 Folio Inicial: 1912

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5886 Folio Final : 1912

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 agosto 2011

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

CONVENIO DE ADHESION A FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
APORTANTE	IÑIGUEZ PAZMIÑO KARINA DEL ROSARIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
FIDUCIARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO CASA ECUADOR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2789	miércoles, 05 octubre 2011	48099	48154



COMPRA VENTA

427

viernes, 16 febrero 2007

6033

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 05 octubre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 agosto 2011

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA La Señora. Karina Del Rosario Iñiguez Pazmiño, representada en este contrato por el Señor. Eduardo Bolivar Iñiguez Luzuriaga en su calidad de Apoderado Especial. El Departamento Cuatro . B, Parqueadero número Trece y Bodega número Catorce del Edificio Denominado "PORTOFINO" que esta ubicado en el Barrio Umiña dentro de la Urbanización Pedro Balda Cucalon de la parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2789

Folio Inicial: 48099

Número de Repertorio: 5885

Folio Final : 48099

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	IÑIGUEZ PAZMIÑO KARINA DEL ROSARIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	427	viernes, 16 febrero 2007	6033	6057
COMPRA VENTA	2789	miércoles, 05 octubre 2011	48099	48154

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 09 junio 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 mayo 2014

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2657

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 4402

Folio Final : 1

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LEON LUNA ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	IÑIGUEZ PAZMIÑO KARINA DEL ROSARIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VERGARA BIZE JUAN PABLO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[6 / 6] FIDEICOMISO

Inscrito el: lunes, 09 junio 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 mayo 2014

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 15

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 4401

Folio Final : 1

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
---------	--------------------------	--------------	--------

ACREEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
APORTANTE	IÑIGUEZ PAZMIÑO KARINA DEL ROSARIO	CASADO(A)	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO CASA ECUADOR	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	COMPAÑIA FIDUCIA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
FIDEICOMISO	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-05-04

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MONTOYA VILLALBA MYRIAM PATRICIA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21007469 certifico hasta el día 2021-05-04, la Ficha Registral Número: 25611.

NOTARIA SEXAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial siento la presente razon de **CERTIFICACIÓN
DE DOCUMENTO MATERIALIZADO**

Quito a **31 MAY 2021** -2-

Este documento está firmado electrónicamente



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 2 7 2 1 V S 5 P 6 V T





Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE
INGRESO A CAJA

000012020

CONCEPTO - CONTRIBUCION PREDIAL

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
30800	2021/01/02 10:08	17/05/2021 11:36:00a.m.	506619	2016
CONTRIBUYENTE	LEON LUNA ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO C.I.: 1800558148			
CLAVE CATASTRAL	010719103000000000			
UBICACION	Dirección: MANTA / CALLE S/N AVE, M-3 S/N 1			
DETALLE	Migración del Sistema			
AVALÚO				
8 922,60				
RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO	
Contribución Predial		\$ 1.34 (+)SUB-TOTAL (1)	1.34	(+)SUB-TOTAL (2) \$ 1.95
				(-)Descuento \$ 0.00
				(-)Abonos Título \$ 0.00
		(+)Emisión	0.00	
		(+)Interés	0.61	
		(+)Coactiva	0.00	
SUBTOTAL 1		1.34	SUBTOTAL	1.95
				FORMA DE PAGO: EFECTIVO
				TITULO ORIGINAL



USD 1.95



Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE
INGRESO A CAJA

000012019

CONCEPTO - CONTRIBUCION PREDIAL

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
30801	2021/01/02 10:10	17/05/2021 11:36:00a.m.	549837	2017
INTRIBUYENTE	LEON LUNA ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO C.I.: 1800558148			
AVE CATASTRAL	010719100000000000			
ICACION	Dirección: MANTA / CALLE S/N AVE, M-3 S/N 1			
TALLE	Migración del Sistema			
AVALÚO				
8 922,60				

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
Contribución Predial	\$ 1,34	(+)SUB-TOTAL (1)	1,34	(+)SUB-TOTAL (2)	\$ 1,79
				(-)Descuento	\$ 0,00
				(-)Abonos Título	\$ 0,00
		(+)Emisión	0,00		
		(+)Interés	0,45		
		(+)Coactiva	0,00		
SUBTOTAL 1		SUBTOTAL 2		USD 1.79	
		1,79		FORMA DE PAGO: EFECTIVO	
				TITULO ORIGINAL	





Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE
INGRESO A CAJA
000012021

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	Nº TÍTULO DE CREDITO	PERIODO
30802	2021/05/17 11:36	17/05/2021 11:36:00a.m.	595124	
A FAVOR DE LEON LUNA ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO C.I.: 1800558148				

CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº 1637

RUBROS DEL TITULO

ADICIONALES

DETALLE DEL PAGO

de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos			
USD 3.00			
TESORERO(A)			
SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO			
TITULO ORIGINAL			



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/06/16

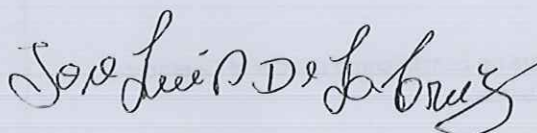
PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO

Manta, 19 de Mayo del 2021

CERTIFICACIÓN

La Administración de la **PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO** con RUC N° 1391750919001 representada legalmente por el **Sr. JOSE LUIS DE LA CRUZ CEDEÑO** portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1309138673, ubicado en la calle Arrecife y Av. Los Veleros en la Urbanización Pedro Balda del Barrio Umiña en la ciudad de Manta, **CERTIFICA** que, revisados los respectivos registros, se desprende que el Departamento 4-B; Parq. 13 y Bodega 14 del Edificio antes mencionado **NO mantiene ninguna obligación pendiente** y se encuentra al día en el pago de las alícuotas ordinarias y extraordinarias hasta el mes de Mayo/21.

Atentamente,



Sr. José Luis de la Cruz Cedeño
ADMINISTRADOR
PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO
Telf. 0992650425

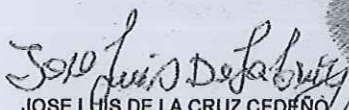
Factura: 002-003-000017172

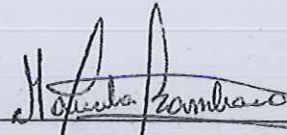


20201308006D02861

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201308006D02861

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA de la NOTARÍA SEXTA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 04097-DP13-2020-KP, comparece(n) JOSE LUIS DE LA CRUZ CEDEÑO portador(a) de CÉDULA 1309138673 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede OFICIO DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO PORTOFINO DE MANTA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. MANTA, a 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (9:41).


JOSE LUIS DE LA CRUZ CEDEÑO
CÉDULA: 1309138673


NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 04097-DP13-2020-KP



Manta, 01 de septiembre del 2020

Señor

JOSE LUIS DE LA CRUZ CEDEÑO

Presente. -

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que en Asamblea de Copropietarios realizada en junio del presente año, se resolvió realizar su nombramiento como Administrador del Edificio Portofino de Manta, por el periodo de **UN AÑO**.

Por lo antes expuesto le corresponde a usted ser el Representante Legal ante el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entes reguladores y de control, así como la representación judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio Portofino de Manta, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y reglamentos.

Atentamente,

Ing. Jaime Rodríguez
C.C. N°

**Acepto la designación de Administrador
Constante en el presente nombramiento.**

Jose Luis De la Cruz Cedeño

Sr. José Luis de la Cruz Cedeño
C.C. N° 130913867-3



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 DE LA CRUZ ALMEIDA JOSE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CEDEÑO ALEJANDRINA DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2020-01-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2030-01-17

E233312222

000775501

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 DE LA CRUZ CEDEÑO
 JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 PICHINGHA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

No. 130913867-3

SEPTIMA ANTON OLLITO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0001 M
 JUNTA A No.

0001 - 235
 CERTIFICADO No.

1309138673
 CÉDULA No.

DE LA CRUZ CEDEÑO JOSE LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MONTECRISTI

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: GENERAL ELOY ALFARO
 DELGA

ZONA:

Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado en
 fojas útiles.

Manta,

01 SEP 2020
 Abg. Maricela Zambrano
 Notaria Sexta Suplente
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309138673

Nombres del ciudadano: DE LA CRUZ CEDEÑO JOSE LUIS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 11 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DE LA CRUZ ALMEIDA JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO ALEJANDRINA DEL ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Jose Luis de la Cruz

N° de certificado: 205-336-48771



205-336-48771

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



CAPÍTULO SEGUNDO



Art. 1.- OBJETO. Regular la forma especial de dominio, denominada propiedad horizontal, en la que concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de copropiedad sobre el terreno y demás bienes comunes

Art. 2.- DEFINICIONES GENERALES.- se establecen las siguientes definiciones:

RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Sistema jurídico que regula el sometimiento de propiedad horizontal de un edificio o conjunto, construido o por construirse.

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Normas que regula los derechos y obligaciones específicas de los copropietarios de un edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal

EDIFICIO: Construcción de uno o varios pisos levantadas sobre un lote o terreno, cuya estructura comprende un número plural de unidades independientes, aptas para ser usadas de acuerdo con su destino natural o convencional, además de áreas y servicios de uso y utilidad general. Una vez sometido al régimen de propiedad horizontal, se conforma por bienes exclusivos o de dominio particular y por bienes comunes.

BIENES EXCLUSIVOS Y COMUNES.- El inmueble en propiedad horizontal se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario y son bienes comunes todos los demás.

Art. 3.- DERECHOS INSEPARABLES.- La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. Si la propiedad es hipotecada, enajenada, gravamen, limitación de dominio, estará incluida la respectiva cuota sobre aquellos, en los términos del reglamento general.

Art. 4.- DERECHOS DEL USUARIO.- si el bien sometido a propiedad horizontal sufre trasposos, comodato, arrendamiento quien lo use sustituirá al propietario en sus derechos en uso de los bienes comunes.

Art. 5.- En uso de los derechos, los propietarios se someterán al reglamento de copropiedad que precisa derechos y obligaciones, con la aprobación unánime de los copropietarios con la finalidad de administrar correctamente los bienes comunes.

Este reglamento se incorporará a la escritura pública y será inscrito con los títulos y planos del edificio. El reglamento tendrá fuerza obligatoria frente a terceros adquirentes.

Ally: Raúl González. 17 de mayo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS. Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y este Reglamento;
- Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en forma legal y reglamentaria impuesta por la Ley y este Reglamento;



(cincuenta y tres)

CONDOMINIO **"Portofino"**

- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de los Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, voto, de petición y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y este Reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el Régimen de Propiedad Horizontal y las de éste Reglamento, obedecer las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que está le confiera;
- e) Permitir al Administrador la inspección de los departamentos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuánto éste lo considere necesario;
- f) Notificar al Administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su local comercial o departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los Contratos de Enajenamiento, limitación de domino, comodato, arrendamiento o anticresis, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente Reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la Asamblea de Copropietarios;

El administrador no otorgará la certificación a que se refiere el literal g del Art. 6 del Reglamento de Propiedad Horizontal sin la previa verificación de que el contrato que vaya a celebrar conste la cláusula en referencia.

- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima del seguro del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alcúotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los ocho días primeros de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de acción judicial correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la Asamblea de Copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma Asamblea;
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos;
- k) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.



Alc. Raúl González M. Alvar
NOTARIO TACENO DE MANTA



CAPITULO CUARTO DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 7.- TABLA DE ALICUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece cada Departamento representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplado en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancia supervinientes y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el caso de la devaluación monetaria, aumento salarial por efecto de reformas en la legislación laboral previo aprobación de la Asamblea de copropietarios.

Véase tabla 5.0 cuadro de distribución de gastos comunes

Art.8.- DERECHO DE VOTO.- Se tendrá derecho a voto por cada departamento del que sea propietario.

CAPITULO CINCO DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 9.- Está prohibición a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- Dañar. Modificar o alterar en forma alguna, ni aún en título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- Modificar las distribuciones, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del Administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
- Hacer uso abusivo de su Departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.

Alc. Rda. Sandra Maza
NOTARIO TERCERO DE MANA



(cincuenta y cinco)

CONDominio **"Portofino"**

- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este Reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.
- e) Establecer en los Departamentos: depósitos, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábrica, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de la administración pública, semipública o privada, centros de medicina infantil, o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales del edificio, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos que son para vivienda.
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes.
- h) Mantener abiertas las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación y utilizar éstos como sala de espera.
- i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito del departamento.
- j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la Asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- k) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión ó trabajo.
- l) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras en las puertas que comunican los departamento con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. No se podrá colocar ningún letrero decorativo con el nombre del usuario del local en la puerta de entrada a tal unidad de vivienda.
Únicamente constará en dicha puerta el número identificador del Departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el Administrador del Edificio.
- m) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de Copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- n) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del Edificio, salvo con la autorización de la Asamblea de Copropietarios.
- o) Realizar actos contrarios a las Leyes, Reglamentos o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.
- p) Colgar, ropa, alfombras o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- q) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas ara este efecto, y en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- r) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto - contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás Copropietarios.
- s) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
- t) El propietario arrendatario o cualquier persona que use o goce el departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes o terceros que tengan relación con el titular del local comercial o departamento, en caso de que infringan la ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento y el presente Reglamento Interno.



Arq. Redd González Melgar
NOTARIO TERCERO DE M.

- u) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h del Art 10 de este Reglamento.
- v) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.

DE LAS SANCIONES

Art.10 .- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal o de este Reglamento Interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, por escrito en segunda instancia, por parte del Administrador
- b) Imposición de multa de hasta un SWV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este Reglamento, serán demandados por el Administrador en juicio verbal sumario ante el Juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los catos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original.
Esta acción será autorizada por la Asamblea General.
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por el Asamblea de los Copropietarios y conforme con este Reglamento, serán demandados ante un Juez competente de la ciudad por el Administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento que se produzcan la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el Administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el Director de la Asamblea de Copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la Asamblea General de Copropietarios.
- e) Suspensión de uno o varios comunales, cuando se encuentren por mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la Administración.

Art. 11.- El Administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato.

En caso de negligencia comprobada, el Administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio o podrá ser destituido por la Asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 12.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el Juez competente de esta ciudad, los acuerdos resoluciones de la Asamblea que sean contrarios a la Ley, a los Reglamentos o a las Ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el Juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguiente al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que tomó tal resolución.

CAPITULO SEXTO DE LA ADMINISTRACION

Art. 13.- Son órganos de la Administración del Edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Director y El Administrador.

Art. 14.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la Asamblea o voten en contra.

Art. 15.- La Asamblea estará presidida por el Director, y a falta de éste, por el Primer vocal o siguientes por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del Administrador y del Secretario.

Art. 16.- SESIONES.- La asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de Enero y Julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el Director, lo solicite el Administrador, o por lo menos cuatro copropietarios. La Asamblea en cualquier caso, será convocada por el Director y cuando éste no lo hiciere por petición del Administrador o de los cuatro o más copropietarios dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a Asamblea lo harán cualquiera de éstos en forma directa y se harán constar expresamente la negativa del Director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 17.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 18.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la Asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 15% de las alcúotas del Edificio. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la Asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alcúotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este Reglamento.

Art. 19.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al Director, lo que se adjuntarán al acta de la Respectiva sesión.

Art. 20.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo los casos contemplados en el artículo anterior.



Art. 21.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje a su porcentaje (alcuota) sobre los bienes comunes del edificio.

Art. 22.- VOTACIONES.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la Ley y/o este Reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho a un voto en proporción de su alcuota.

Art. 23.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumento de edificación. Cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la Asamblea.

Art. 24.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

- a) Nombrar y remover al Director de la Asamblea y al Administrador del Edificio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar la comisión permanente u ocasional que fuere necesaria.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la Administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este Reglamento
- e) Reformar este Reglamento Interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 26. El Administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio o del departamento.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al Administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren a la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento o el presente Reglamento Interno, a petición del Administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que éste determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, en las Ordenanzas Municipales y en el presente Reglamento Interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando éstas no se sujeten a la Ley, a las ordenanzas, a los Reglamentos, o no resulten convenientes para los intereses del edificio.

Las Actas de las Asambleas Generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director y del Secretario, quienes podrán delegar a una comisión de los copropietarios para que redacte el Acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediatamente a la celebración de la reunión.

DEL DIRECTOR, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 25.- El Directorio estará integrado por el Director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por Administrador quien hará las funciones de Secretario sin derecho a voto.

Art. 26.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del Directorio serán nombrados por la Asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 27.- Para ser Director, Vocal o Secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del Director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados a los respectivos suplentes.

Art. 28.- Son atribuciones del Director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de Copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea General resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 29.- Son funciones de los vocales: Contribuir con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la Asamblea de los copropietarios.

Art. 30.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la Asamblea General por el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente por períodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario del edificio.

Art. 31.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de los Copropietarios del Condominio "Portofino" en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, interés, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y Reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueran necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el Presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del Director.



Estudio de propiedad horizontal
Arq. Fritz Feijoo Chong

Alf. Raúl González M. Ager
NOTARIO TERCERO DE MANA

(Señala)

CONDOMINIO "Portofino"

- d) Presentar a consideración de la Asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente Reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea, y en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este Reglamento, cuyo producto ingresará los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la Asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la Administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea General y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Condominio "Portofino", así como los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y la pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del Director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c de este artículo, manejar el fondo rotativo para la adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la Asamblea general y del Directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente el personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la Asamblea General.
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el Administrador deberá contar previamente con la aprobación del Director.



(Setenta y uno)

CONDOMINIO "Portofino"

x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la Ley y los Reglamentos.

Art. 32.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea General por un período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las Asambleas Generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el Directorio y el Administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 33.- DEL COMISARIO.- Son funciones del Comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al Directorio y /o Asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del Administrador.

Mr. Raúl González Maza
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 34.- Los casos no previstos en este Reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la Ley y Reglamento de Propiedad Horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la Asamblea General de copropietarios mediante resoluciones adoptadas por más del 50% de los asistentes.

Arq. Fritz Feijóo Chong



I. Municipalidad de Manta
Planeamiento Urbano
Revisión Ordenanza
e Instalaciones

REVISADO
Fecha: 10/12/03

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
es FIEL COMPULSA de la copia certificada que me fue expuesta y devuelta al interesado.
Quito, 31 MAY 2021
DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

p.o. Planeamiento Urbano

probación de: P. HERRERA # 024-2413

Manta 29 de sept 2003

Director de Planeamiento Urbano (8)

Home > RUC > Consulta

Consulta de RUC

RUC

1391750919001

Razón social

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO

Estado contribuyente en el RUC

ACTIVO

Nombre comercial

Representante legal

Nombre:

DE LA CRUZ CEDEÑO JOSE LUIS

Cédula/RUC:

1309138673

Actividad económica principal

ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA
RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

Tipo contribuyente

SOCIEDAD

Subtipo contribuyente

OTRAS SOCIEDADES CON FINES DE LUCRO O PATRIMONIOS INDEPENDIENTES

Clase contribuyente

OTROS

Obligado a llevar contabilidad

SI

Fecha inicio actividades

13/10/2003

Fecha actualización

17/09/2020

Fecha cese actividades

Mostrar establecimientos

Nueva consulta

NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 15 numeral 5 de la Ley
Notarial siento la presente razón de CERTIFICACIÓN
DE DOCUMENTO MATERIALIZADO

Quito a

31 MAY 2021

Dr. Luis Herrera Rueda

NOTARIO SEXAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

HAS...

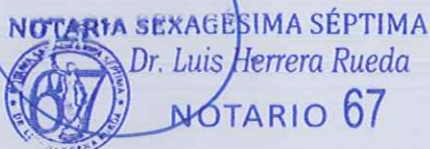
... TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, la COMPRAVENTA, otorgada por la señora **ALICIA PRISCILA DEL ROSARIO LEON LUNA**; a favor de los cónyuges **ROBERT ANTHONY READ Y SUSANA LEE GILBART**; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en Quito, a treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno.-

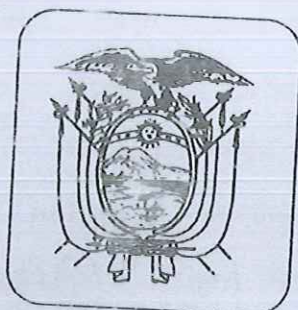
EL NOTARIO,

DR. LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TERCERA
DEL CANTON MANTA
PROVINCIA DE MANABI



Nº 1.409.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION
DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO
"PORTOFINO".-

OTORGANTES, LOS SRS. JORGE MONTALVO BUSTAMANTE, HOLGUER
TORRES FELJOO, VICTOR ANDRADE DAVILA Y MARIA RICHIO
MACHUCA, SANTIAGO ESPINOZA CALISTO Y MARIA DAVILA LE-
DESMA.-

CUANTIA INDETERMINADA.- MANTA Oct. 13 del 2.003

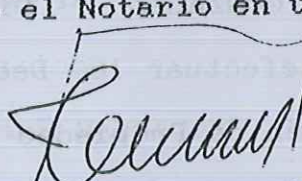
NOTARIO:

Raúl Eduardo González Melgar
Abogado

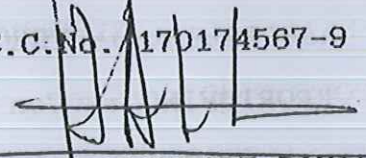
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO " PORTOFINO ", la cual proceden a celebrarla , me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue : SENOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO " PORTOFINO ", contenida dentro de las siguientes cláusulas : PRIMERA: Intervienen, otorgan y suscriben la presente escritura, los señores JORGE ALFONSO MONTALVO BUSTAMANTE, quien mantiene capitulaciones matrimoniales y que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, HOLGUER ENRIQUE TORRES FEIJOO, mantiene separación de bienes el mismo que se adjunta al Protocolo ; y, VICTOR HUGO ANDRADE DAVILA, por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa la señora MARIA RIOFRIO MACHUCA, según poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante ; y , los cónyuges señores SANTIAGO JOSE FEDERICO ESPINOZA CALISTO Y MARIA CRISTINA DAVILA LEDESMA ; ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los intervinientes, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en la URBANIZACION PEDRO BALDA CUCALON de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que lo adquirieron por compra a la señora CARMEN MARIA BALDA BALCAZAR, CESAR RAFAEL Y NICOLAS ENRIQUE BUENAVENTURA BALDA, Escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta en fecha tres de Julio del año dos mil uno é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veinticinco de Julio del dos mil uno.- Lote de terreno que

tiene las siguientes medidas y linderos : Frente, treinta y cuatro metros y otros propietarios; Atrás, cuarenta metros setenta centímetros y propiedad del Banco de Los Andes y del señor Renzo de Genna ; Por un Costado, treinta metros y propiedad del señor Patricio Sanqui; Por el otro Costado, treinta metros y terrenos de propiedad del Dr. Hugo Andrade. Terreno que tiene una superficie total de: MIL CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.- Los nombrados propietarios han tenido a bien solicitar a la I. Municipalidad del Cantón Manta, la autorización para la constitución del Régimen de Propiedad Horizontal del terreno y edificio descrito en la presente cláusula con fecha veinticinco de Septiembre del dos mil tres, El Alcalde de Manta, ING. JORGE ZAMBRANO , en uso de su facultad que le otorga el Art. siete de la Ordenanza de Propiedad Horizontal y en base al informe No. 808-DPUM-E-GAG de Septiembre veinticinco del dos mil tres, emitido por el Arq. GALO ALVAREZ GONZALEZ , Director de Planeamiento Urbano (E) procedió a efectuar la Declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de la Edificación denominada "PORTOFINO", conforme consta del oficio que se acompaña como documento habilitante.- TERCERA: CONSTITUCION DEL EDIFICIO DENOMINADO "PORTOFINO": Con los antecedentes expuestos los señores JORGE ALFONSO MONTALVO BUSTAMANTE, HOLGUER ENRIQUE TORRES FEIJOO VICTOR HUGO ANDRADE DAVILA Y MARIA RIOFRIO MACHUCA, SANTIAGO JOSE FEDERICO ESPINOZA CALISTO Y MARIA CRISTINA DAVILA LEDESMA, en calidad de

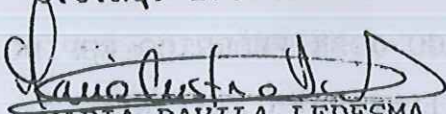
propietarios del terreno y edificio y una vez que se han cumplido con todos los preceptos legales tienen a bien someter al Régimen de Propiedad Horizontal el terreno y construcción del Edificio " PORTOFINO " que se encuentra descrito en la cláusula de antecedentes, todo esto de acuerdo con los planos, descripción particularizada en cada uno de los departamentos, cuadro de alicuotas y Reglamento interno de funcionamiento que se acompaña para que sean protocolizadas.- LA DE ESTILO: Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la legal validez de esta escritura. (FIRMADO) Abogado SAMUEL DE MERA DELGADO, Matrícula Número: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO. Colegio de Abogados de Manabí . Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican. Y , leída esta escritura a los otorgantes por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin ; aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario en unidad de acto . Doy fe.-


HOLGUER ENRIQUE TORRES FEIJOO

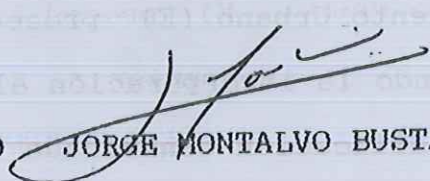
C.C.No. 170174567-9


VICTOR ANDRADE DAVILA

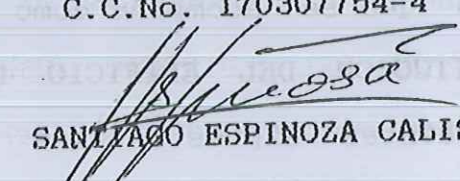
C.C.No. 170418425-6


MARIA DAVILA LEDESMA

C.C.No. 170693924-4


JORGE MONTALVO BUSTAMANTE

C.C.No. 170307754-4


SANTIAGO ESPINOZA CALISTO

C.C.No. 170344376-0


EL NOTARIO.-



TRES

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 808-DPUM-E-GAG, de Septiembre 25 del 2003, emitido por el Arq. Galo Alvarez González, Director de Planeamiento Urbano (e), atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por los señores Santiago Espinosa, Holger Torres, Jorge Montalvo, Hugo Andrade, propietarios del edificio denominado "Portofino", ubicado en el barrio Umña, dentro de la urbanización Pedro Balda Cucalón, código # 116, parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral # 1060070000, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros encargado de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2° del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

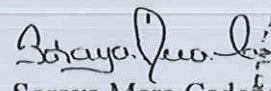
Manta, Septiembre 25 del 2003


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Con fecha Septiembre 25 del 2003, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 808-DPUM-E-GAG, de Septiembre 25 del 2003, emitido por el Arq. Galo Alvarez González, Director de Planeamiento Urbano (e), procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de la edificación denominada "Portofino", cuyos propietarios son los señores Santiago Espinosa, Holger Torres, Jorge Montalvo, Hugo Andrade, ubicado en el barrio Umña, dentro de la urbanización Pedro Balda Cucalón, código # 116, parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral # 1060070000.

Manta, Septiembre 25 del 2003.

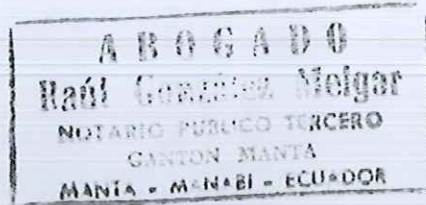

Soraya Mera Cedeño
Secretaria Municipal Enc.



(Seento y tres)

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO
Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO -

Ally. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



CERTIFICO: que la Escritura pública de Constitución
de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "Portofino "
autorizada por la Notaría Tercera de Manta, el 13 de Octubre
del 2003, otorgada por Jorge Montalvo Bustamante, Holguer To-
rres Feijoo, Víctor Andrade Dávila y María Rofrio Machuca, San-
tiago Espinoza Calisto y María Dávila Ledesma, queda legalmente
inscrita bajo el No. 20 del Registro de Propiedad Horizontal, ano-
tada en el Repertorio General No. 4.411 en esta fecha.

Manta, Octubre 30 del 2003

(F)

Dr. Patricia F. García D.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta

